

**MUNICIPALIDAD DE CODEGUA
DEPARTAMENTO DE EDUCACION**

LOS CONSEJOS ESCOLARES

1.- INTRODUCCION:

La ley 19.979 del año 2004 de Jornada Escolar Completa Diurna en sus artículos 7°,8° y 9° crean los Consejos Escolares para todos los establecimientos subvencionados del país. Su formación es obligatoria, por ello, el Consejo Escolar es el espacio participativo integrado a las escuelas y liceos de Chile como la instancia que resguarda la mirada de todos los miembros de la comunidad educativa: sostenedores, directivos, docentes, padres, madres y apoderados/as, estudiantes, asistentes de la educación.

Por su parte el Decreto N° 24 del 27 de Enero del año 2005 fija los roles y funciones específicas enmarcados en derechos y deberes, resguardando la participan activa y representativa de cada uno de sus integrantes logrando con ello trabajar sobre la realidad de cada comunidad y lograr acuerdos que fortalezcan la calidad de la educación de nuestros niños, niñas y jóvenes

2.- ROL DEL CONSEJO ESCOLAR

Los Consejos Escolares tienen una responsabilidad especial por su carácter representativo. Por esto, tienen que encargarse de generar en la escuela y liceo espacios de formación, participación, y propiciar el fortalecimiento del encuentro interestamental y las confianzas institucionales, vale decir, validar el trabajo en equipo, valorar la opinión de otros/as y consensuar y construir acuerdos. Constituir el Consejo Escolar es el primer paso, hacerlo funcionar con la participación de todos es el siguiente.

- El Consejo escolar estará compuesto, al menos, por los siguientes integrantes:
- El/la directora/a,
- El/la sostenedor/a o su representante,
- Un/a docente elegido por sus pares,
- Un/a representante de los asistentes de la educación
- El/la presidente/a del Centro de Alumnos y el/la presidente/a del Centro de Padres.

Si el Consejo lo estima conveniente, podrán integrarse otros actores relevantes para el sistema escolar tales como clubes deportivos, juntas de vecinos u otros.

El Consejo será el encargado de determinar cuánto tiempo durarán los integrantes en sus cargos.

3.- AMBITO DE ACCION:

El Consejo Escolar tiene atribuciones de tipo consultivo, informativo y propositivo, y si así lo determina el sostenedor, podrá ser también resolutivo. En la comuna sus atribuciones son consultivas, informativas y propositivas.

Su objetivo es acercar a los actores que componen una comunidad educativa (sostenedores, directivos, docentes, estudiantes y padres, madres y apoderados/as), de manera que puedan informarse, participar y opinar sobre temas relevantes para los establecimientos.

El Consejo Escolar debe ser informado sobre:

3.1.- Los logros de aprendizaje de los/as estudiantes. El Director/a del establecimiento deberá informar, a lo menos semestralmente, acerca de los resultados de rendimiento escolar y/o mediciones de la calidad de la educación, obtenidos por el establecimiento.

3.2.- Los informes de las visitas de fiscalización del Ministerio de Educación.

3.3.- Los resultados de los concursos para docentes, profesionales de apoyo, administrativos y directivos. El Director pondrá a disposición del Consejo los resultados de las distintas etapas del proceso de selección, en su primera sesión luego de publicados los resultados de estos concursos;

3.4.- El Presupuesto anual de todos los ingresos y todos los gastos del establecimiento. Para estos efectos, el sostenedor/a del establecimiento entregará, en la primera sesión de cada año, un informe detallado de la situación financiera del colegio, pudiendo el Consejo hacer observaciones y pedir las aclaraciones que estime necesarias, y



3.5.- El informe de ingresos efectivamente percibidos y de los gastos efectuados. Esta información la entregará el sostenedor, cada cuatro meses, debiendo especificar detalle de cuentas o ítem.

El Consejo Escolar debe ser consultado sobre:

- a) Proyecto Educativo Institucional;
- b) Programación anual y actividades extracurriculares;
- c) Las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento propuestos;
- d) El informe escrito de la gestión educativa del establecimiento que realiza el Director/a anualmente, antes de ser presentado a la comunidad educativa, y
- e) La elaboración y las modificaciones al reglamento interno del establecimiento, sin perjuicio de la aprobación del mismo, si se le hubiese otorgado esa atribución.

4.- CALENDARIZACION DE REUNIONES

La cantidad de reuniones la establece cada establecimiento, aunque existe un mínimo de 4 sesiones ordinarias durante el año. Se pueden establecer más sesiones ordinarias, de acuerdo a los objetivos, temas y tareas que asuma el Consejo. Las citaciones a reuniones extraordinarias deben ser realizadas por el Director del establecimiento, a petición de una mayoría simple de los miembros del consejo.



TERESA ROJAS CHANDIA
PROFESORA
DIRECTORA DEPARTAMENTO DE EDUCACION
CODEGUA

MUNICIPALIDAD DE CODEGUA
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
DIRECCION

MECANISMOS DE PARTICIPACION CIUDADANA DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE
CODEGUA

De acuerdo a la normativa existente, las siguientes son las instancias y/o mecanismos establecidos para que la ciudadanía de la comunidad educativa acceda a la información y participe en los procesos educativos:

Nº	Mecanismo	Funciones u objetivos
1	Consejo Escolar	Su objetivo es acercar a los actores que componen una comunidad educativa (sostenedores, directivos, docentes, estudiantes y padres, madres y apoderados/as), de manera que puedan informarse, participar y opinar sobre temas relevantes para los establecimientos.
2	Centro General de Padres y/o Apoderados	El centro de padres y apoderados (CPA) es una agrupación voluntaria que reúne a los padres y apoderados que desean participar y contribuir en la comunidad educativa, a través de diferentes actividades y proyectos.
3	Comité de Buena Convivencia	Su objetivo es estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa en el proyecto educativo, promover la buena convivencia escolar, y prevenir toda forma de violencia física psicológica, agresiones u hostigamientos y en las demás áreas que estén dentro de sus atribuciones. Para ello cada establecimiento cuenta con un docente Encargado de Convivencia.
4	Diálogos participativos.	A lo menos una vez al año cada establecimiento educacional invita a la comunidad a dialogar acerca de temas de normativa interna como: actualización y/o reformulación de sus Proyectos educativos Institucionales, Reglamentos Internos, Manuales de Convivencia, entre otros.
5	Cuenta pública participativa	En modalidad presencial cada establecimiento informa a la comunidad de la gestión pedagógica, financiera y administrativa
6	Eventos Informativos	Su objetivo es entregar información relevante a la comunidad a través de medios escritos y/o programas radiales.
7	Eventos culturales, deportivos y artísticos	Son las diferentes actividades que se realizan a nivel de establecimientos educacionales o a nivel comunal y donde la ciudadanía participa en forma activa o pasiva.



TERESA ROJAS CHANDÍA
DIRECTORA
DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL
CODEGUA